

**ACTA DE LA REUNIÓN PROTOCOLARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE EN REPOSICIÓN DE LA
POSPUESTA EN DICIEMBRE 14 DE 2011**

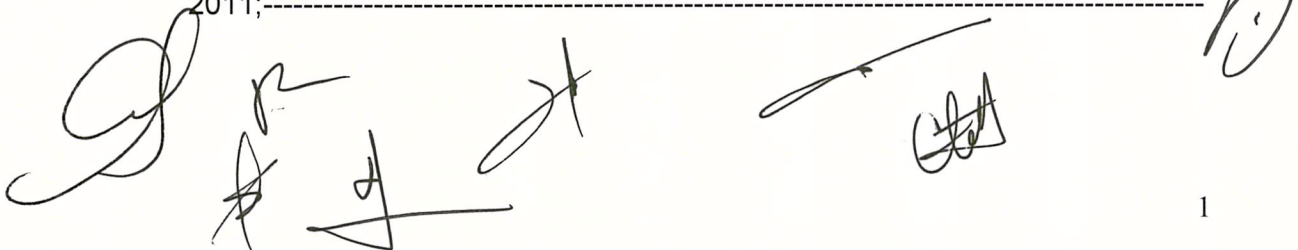
Número de Acta 001/CONAC/2012

En México, Distrito Federal siendo las doce horas del día 29 de febrero del año dos mil doce, se levanta la presente Acta de la Reunión Protocolaria del Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC) en reposición de la pospuesta en diciembre 14 de 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante "Ley").-----

Acto seguido, el Ing. Carlos Alberto Treviño Medina, Subsecretario de Egresos, en suplencia del Dr. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del CONAC, dio inicio a la sesión ante la presencia de los Consejeros: L.A.E. Javier Marra Olea, Secretario de Finanzas, en representación del M.V.Z. Francisco Domínguez Servián, Presidente Municipal de Querétaro, Querétaro; Ing. Alejandro Saldaña Valdéz, Tesorero Municipal, en representación del Lic. Jericó Abramo Masso, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila; Dr. Emilio Iñigo Pineda Ayerbe, Jefe de Unidad en la Subsecretaría de Ingresos, en representación del Dr. José Antonio González Anaya, Subsecretario de Ingresos; C.P.C. Araceli Yolanda Pitman Berrón, Subtesorera de Contabilidad y Control Operativo, en representación de la Lic. Irene Espinosa Cantellano, Tesorera de la Federación; C.P. Jairo Orlando Perilla Camelo, Director General de Auditorías Externas, en representación del C.P. Rafael Morgan Ríos, Secretario de la Función Pública; Dr. Raúl Sergio González Treviño, Director General Adjunto de Planeación, Financiamiento y Vinculación con Entidades Federativas, en representación del Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas; Lic. Armando López Cárdenas, Secretario de Finanzas, en representación del Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como del C.P.C. Rogelio Santillán Buelna, responsable de la atención de los asuntos en trámite de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, y de la Secretaría Técnica del CONAC.-----

El Ing. Carlos Alberto Treviño Medina en uso de la palabra dio la bienvenida a los integrantes del CONAC a la reunión protocolaria. A continuación, propuso a los presentes el Orden del Día conformado por los siguientes temas:

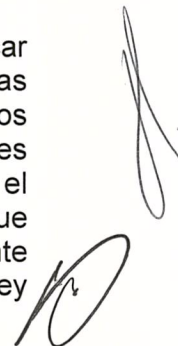
1. Registro de asistencia y declaración de quórum;-----
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día;-----
3. Acta de la Segunda Reunión del CONAC efectuada el 29 de noviembre de 2011;-----



4. Análisis y opinión de los integrantes del Comité Consultivo, respecto al documento técnico contable a discutir y, en su caso, aprobar en esta reunión;-----
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de los Entes Públicos para el Registro en las Cuentas de Activo por los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos;-----
6. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos aprobados, así como en la página de Internet del CONAC;-----
7. Avance en el desarrollo de la herramienta informática para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes;-----
8. Acta de la sesión para rúbrica y firma de los Consejeros;-----
9. Clausura de la sesión.-----

Habiendo referido los puntos del Orden del Día, el Secretario Técnico del CONAC procedió a atenderlos en el orden mencionado:

1. El Secretario Técnico del CONAC verificó el quórum legal para sesionar.-----
2. Enseguida el Ing. Carlos Alberto Treviño Medina efectuó la lectura del Orden del Día. Al no existir comentarios se procedió a su votación y fue aprobada por unanimidad.-----
3. El Secretario Técnico hizo entrega de las copias del Acta de la Segunda Reunión del CONAC efectuada el 29 de noviembre.-----
4. El Secretario Técnico del CONAC comentó el proceso de análisis y emisión de opinión por parte de los integrantes del Comité Consultivo, con respecto al documento técnico contable a aprobar en esta reunión. En tal sentido señaló que con fecha 11 de noviembre de 2011 se remitieron los Lineamientos de los Entes Públicos para el Registro en las Cuentas de Activo por los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos, con el fin de obtener opinión y comentarios a los mismos. Sobre el particular, informó que en noviembre de 2011 se efectuaron cuatro sesiones por parte del Comité Consultivo, y con fecha 2 de diciembre se recibieron sus observaciones. De las sugerencias recibidas, una vez validadas, se incorporaron las procedentes, en cumplimiento al Artículo 14, tercer párrafo de la Ley.-----
5. El Ing. Carlos Alberto Treviño Medina invitó al Secretario Técnico a explicar brevemente los Lineamientos de los Entes Públicos para el Registro en las Cuentas de Activo por los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos. En este orden, exhortó a los integrantes del CONAC a expresar sus comentarios a los lineamientos. Al respecto el representante de la Función Pública, comentó algunos aspectos con los que la Secretaría de la Función Pública no estaba de acuerdo, particularmente por la falta de claridad y algunas contradicciones existentes con la Ley



General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley General de Instituciones de Crédito, al efecto, y con fundamento en la Regla 17 de las Reglas de Operación entregó un documento con las observaciones vertidas (mismo que se anexa al acta). Con relación a estos comentarios el Secretario Técnico realizó algunas precisiones con respecto al espíritu y objetivo de los Lineamientos. El representante del Municipio de Saltillo, Coahuila, coincidió con el representante de la Función Pública, en la necesidad de conciliar las diferencias de apreciación con el fin de cumplir con los propósitos de la armonización. En razón de lo anterior, el Subsecretario de Egresos, Presidente de la Reunión, con fundamento en la Regla 17 de las Reglas de Operación del Consejo propuso devolver los Lineamientos al Secretario Técnico para su revisión y efectuar las modificaciones pertinentes. -----

6. El Ing. Carlos Alberto Treviño Medina solicitó al Secretario Técnico presentar los avances en el desarrollo de la herramienta informática para los municipios con menos de veinticinco mil habitantes. Al respecto, el Secretario Técnico requirió al Ing. Treviño autorización para ceder el uso de la palabra a los representantes del INFOTEC a efecto de que realizaran la exposición sobre el estatus en el desarrollo de la herramienta informática, misma que fue aceptada.-----
7. El Ing. Carlos Alberto Treviño Medina requirió al Secretario Técnico del CONAC, formular el Acta de la sesión con objeto de ser presentada para su aprobación y firma correspondiente. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Ley, y a las reglas 12 y 20 de las Reglas de Operación del CONAC. Esta última establece que las decisiones del CONAC que deban ser adoptadas e implementadas en términos de la Ley, serán publicadas por el Secretario Técnico en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet del CONAC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la sesión en que se aprobaron.-----
8. **CLAUSURA DE LA SESIÓN:** una vez agotados los temas del Orden del Día, el Ing. Carlos Alberto Treviño Medina agradeció la presencia de los asistentes.-----

Al no haber otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 13:45 hrs. del día veintinueve de febrero del año dos mil doce, firmando cada uno de los participantes del CONAC, al margen y al calce para su constancia en todas sus fojas.-----



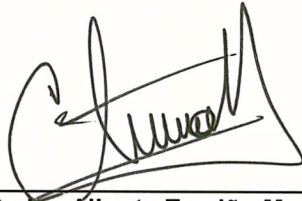




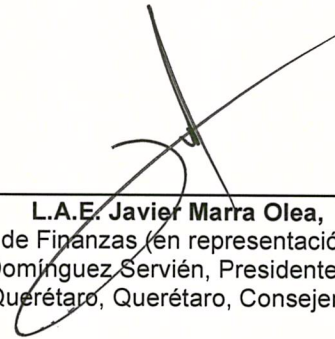
----- FIRMAS EN LA SIGUIENTE HOJA

Número de Acta 001/CONAC/2012

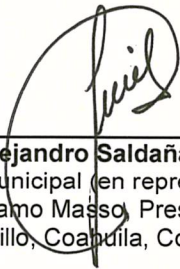
-----FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO-----
-----NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE-----



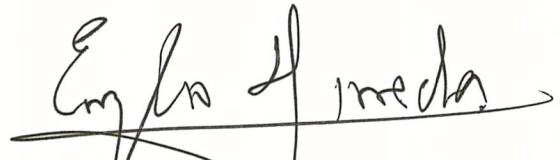
Ing. Carlos Alberto Treviño Medina,
Subsecretario de Egresos (en representación del
Dr. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de
Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo
Nacional de Armonización Contable).



L.A.E. Javier Marra Olea,
Secretario de Finanzas (en representación del M.V.Z.
Francisco Domínguez Servián, Presidente Municipal de
Querétaro, Querétaro, Consejero).



Ing. Alejandro Saldaña Valdéz,
Tesorero Municipal (en representación del
Lic. Jericó Abramo Masso, Presidente Municipal
de Saltillo, Coahuila, Consejero).




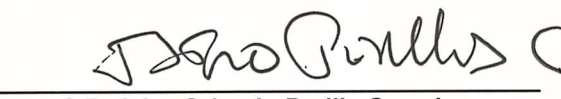
Dr. Emilio Iñigo Pineda Ayerbe,
Jefe de Unidad en la Subsecretaría de Ingresos
(en representación del Dr. José Antonio González
Anaya, Subsecretario de Ingresos, Consejero).


-----CONTINÚAN FIRMAS EN LA SIGUIENTE HOJA

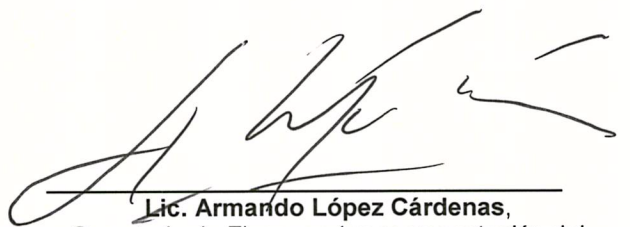
Número de Acta 001/CONAC/2012


FIRMAS


C.P.C. Araceli Yolanda Pitman Berrón,
Subtesorera de Contabilidad y Control Operativo
(en representación de la Lic. Irene Espinosa
Cantellano, Tesorera de la Federación,
Consejera).


C.P. Jairo Orlando Perilla Camelo,
Director General de Auditorías Externas (en
representación del C.P. Rafael Morgan Ríos,
Secretario de la Función Pública, Consejero).


Dr. Raúl Sergio González Treviño,
Director General Adjunto de Planeación,
Financiamiento y Vinculación con Entidades
Federativas (en representación del Lic. Carlos
Alberto Garza Ibarra, Titular de la Unidad de
Coordinación con Entidades Federativas, Consejero).


Lic. Armando López Cárdenas,
Secretario de Finanzas (en representación del
Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno
del Distrito Federal, Consejero).


C.P.C. Rogelio Santillán Buelna,
Responsable de la atención de los asuntos en trámite de
la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes
sobre la Gestión Pública, y de la Secretaría Técnica
del CONAC.

COMENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO EN LAS CUENTAS DE ACTIVO DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO PARAESTATALES (LINEAMIENTOS)

- B. Conceptos y características

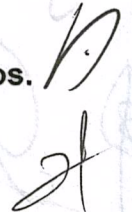
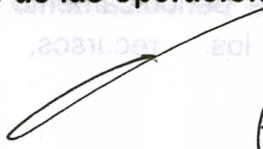
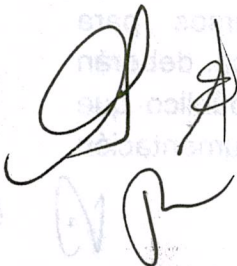
1.1 El concepto de fideicomiso señalado en estos Lineamientos, difiere del mencionado por el artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), el cual señala que “en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una Institución Fiduciaria **la propiedad o titularidad de uno o más bienes o derechos**, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados...”

Los Lineamientos señalan que el fideicomitente **transmite o destina bienes y/o derechos** a una Institución Fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados lícitos.

De acuerdo al documento *Fideicomisos Públicos*, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo sobre la naturaleza del fideicomiso (amparo directo No. 6567/74, resuelto el 15 de junio 1979), **que es un negocio jurídico por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio fiduciario autónomo, cuya titularidad se concede a la institución fiduciaria para la realización de un fin determinado**, con ello señala que es diverso de los patrimonios propios de las partes que intervienen en el fideicomiso. Los bienes entregados en fideicomiso salen por lo tanto del patrimonio del fideicomitente para quedar como patrimonio autónomo o separado de afectación bajo la titularidad del fiduciario.

En el mismo documento se expresa el criterio de que: “el fideicomitente queda privado de toda acción o derecho de disposición sobre el bien fideicomitado, y que ya no puede ejercer actos de administración ni derecho de libre disposición sobre los bienes.”

Desde nuestro punto de vista, estos conceptos definen el proceso de registro de las operaciones de los fideicomisos.



comprobatoria y justificativa original que la sustente, para que éste a su vez, realice las aplicaciones en las cuentas específicas correspondientes (activo específico o gastos del período)..."La documentación comprobatoria que acredite la propiedad de los bienes adquiridos, obras ejecutadas, o la prestación de los servicios en que se aplicaron los recursos provenientes de los fideicomisos u otras figuras jurídicas equiparables en cumplimiento de sus fines, deberá emitirse a favor del ente público."

De acuerdo con la interpretación de esta Secretaría, este procedimiento de registro se contrapone con lo señalado por el artículo 79 de la LIC, el 381 de la LGTOC e inciso B, numeral 1.3 de los presentes Lineamientos.

Las Reglas de registro determinadas por estos Lineamientos suponen la presencia virtual del fideicomiso, podrían ocasionar falta de claridad en la información contable que se genere, descontrol y dificultades para la fiscalización de los recursos afectos al fideicomiso, al confundir los registros contables de las operaciones del fideicomiso con los registros contables del fideicomitente.

- **Propuesta de esta Secretaría**

En nuestra opinión, las reglas de registro de los fideicomisos deben ser las mismas que para cualquier ente público y están definidas por las disposiciones normativas emitidas por el CONAC. Por lo anterior, sugerimos que los presentes Lineamientos normen las obligaciones en materia registro, custodia y rendición de cuentas a cargo de cada uno de los elementos que integran el fideicomiso, es decir, el fideicomitente, el fideicomisario y el fiduciario. Además, sería de utilidad que integraran las Guías Contabilizadoras que permitan el registro y conciliación de las operaciones de los fideicomisos, considerando situaciones como las siguientes:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left side, there are three distinct signatures. In the center, there is a long, horizontal scribble. On the right side, there are two more signatures, one above the other. The background of this area is slightly faded, showing some ghosting of text from the reverse side of the paper.

1. La entidad fiduciaria deberá llevar una contabilidad separada por cada uno de los fideicomisos a su cargo.

2. Los recursos otorgados por el fideicomitente deben registrarse en su contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en el capítulo 3 Plan de cuentas, en una cuenta de activo denominada "1.2.1.3 Fideicomisos, mandatos y contratos análogos".

3. La entidad fiduciaria debe registrar en cuentas separadas de sus activos de libre disponibilidad, los recursos recibidos del fideicomitente para la constitución del fideicomiso, registrando a su vez un pasivo.

4. Los saldos de las cuentas controladas por el fiduciario, invariablemente deberán coincidir con los de las cuentas especiales por fideicomiso.

5. Las conciliaciones entre los saldos del fideicomitente y el fiduciario deberán realizarse mensualmente.....

6. Cuando la aportación que realice el fideicomitente al fideicomiso sea en efectivo deberá registrarse.....

7. Etc.

Para facilitar el control y fiscalización de los recursos fideicomitidos, es recomendable que todos los fideicomisos públicos no paraestatales y otras figuras jurídicas equiparables, se constituyan en Sociedades Nacionales de Crédito.

Lo señalado tiene efectos directos en los procesos de auditoría llevados a cabo por la SFP y la ASF.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, complex signature. In the center, there is a signature with a long horizontal line extending to the left. On the right, there are two more signatures, one of which is a simple 'M' or similar character. There are also some light scribbles and lines scattered around these signatures.